

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7948

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública para la obra: “**ENTUBADO DE CANALIZACIONES PLUVIALES EN BARRIO PARQUE**”. (Expte. N° 155473).

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior, será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- El Presupuesto oficial de la presente Licitación, asciende a la suma de Pesos mil trescientos setenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos veintinueve con 58/100 (\$ 1.374.717.729,58.-).

Art. 4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la cuenta 2.1.02.04: Canales, Desagües Internos y Externos del Presupuesto vigente.

Art. 5º).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6º).- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA:

ENTUBADO DE CANALIZACIONES PLUVIALES EN BARRIO PARQUE

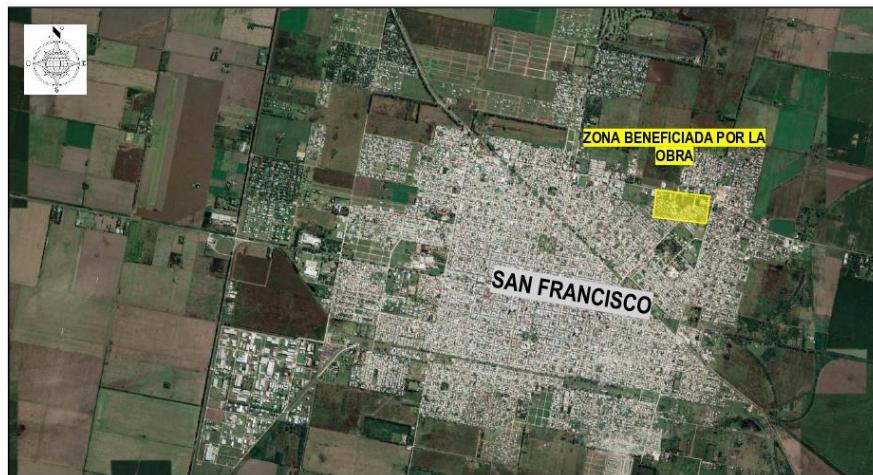
GENERALIDADES:

La obra comprende la provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de 618 metros lineales de pórticos premoldeados de hormigón sección rectangular 2,00 x 1,00 m, construcción de 25 cámaras de inspección y 6 sumideros de hormigón armado, en los canales pluviales a cielo abierto existentes ubicados en las siguientes calles de Barrio Parque:

- Calle Dante Agodino entre calle San Francisco de Asís y calle Gutiérrez.
- Calle Gutiérrez entre calle Int. Ditrich y calle San Lorenzo.

En un todo de acuerdo a Planos y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la Municipalidad de San Francisco.

UBICACIÓN GENERAL:



PRESUPUESTO:

El presupuesto para la ejecución de la totalidad de los trabajos descriptos, asciende a la suma de \$1.374.717.729,58 (Pesos mil trescientos setenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos veintinueve con 58/100).-

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos es de seis (6) meses.

Agosto de 2025.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO: ENTUBADO DE CANALIZACIONES PLUVIALES EN BARRIO PARQUE.

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provision, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de pórticos premoldeados de hormigón armado sección 2,00x1,00m. Incluye excavación de zanja, mejorado de base, relleno y compactación. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	ml	618,00	\$ 2.015.284,91	\$ 1.245.446.074,38
2	Provision, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de cámaras de inspección de hormigón armado dimensiones 2,00x1,00m. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	Un.	25,00	\$ 3.863.151,40	\$ 96.578.785,00
3	Provision, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de sumideros de hormigón armado. En un todo de acuerdo a planos y pliego de especificaciones técnicas de la Municipalidad de San Francisco.	Un.	6,00	\$ 5.448.811,70	\$ 32.692.870,20
TOTAL					\$ 1.374.717.729,58

El presupuesto para la ejecución de la totalidad de los trabajos descriptos, asciende a la suma de \$1.374.717.729,58 (Pesos un mil trescientos setenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos veintinueve con 58/100).-

Agosto de 2025

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. 1º).- OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de pórticos premoldeados de hormigón, construcción de cámaras de inspección y sumideros en los canales pluviales a cielo abierto existentes ubicados en las siguientes calles de Barrio Parque:

- Calle Dante Agodino, entre calle San Francisco de Asís y calle Gutiérrez.
- Calle Gutiérrez, entre calle Int. Ditrich y calle San Lorenzo.

Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE:

La obra comprende la provisión, acarreo y colocación de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación de 618 metros lineales de pórticos premoldeados de hormigón armado sección 2,00 x 1,00 m incluyendo excavación de zanja, mejorado de base, relleno y compactación, la construcción de 25 cámaras de inspección de hormigón armado dimensiones 2,00 x 1,00 m y 6 sumideros de hormigón armado, en las calles de Barrio Parque mencionadas en el Art. 1º).

En un todo de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 3º) del presente Pliego.-

Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el Cómputo y Presupuesto, el presente Pliego, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, la Planimetría y Planos de detalles que integran el proyecto.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) Las Ordenanzas presupuestaria y de contrataciones de la administración municipal vigentes.
- f) La Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 8614 y sus Decretos Reglamentarios, y el Régimen de Contrataciones de la Provincia, las que rigen en forma supletoria.

Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN PÚBLICA:

La garantía de Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.

c) Transferencia Bancaria a una cuenta de esta Municipalidad (solicitar CBU en la Dirección de Contrataciones).

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 2

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Las propuestas serán presentadas en un único sobre o contenedor sin membrete, debidamente cerrado, el que se denominará Sobre Presentación y Propuesta. El sobre se deberá presentar hasta la hora indicada para el día del acto de apertura de la Licitación, el cual tendrá lugar en la Secretaría de Economía el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto. No se recibirán aquéllas ofertas que fueran presentadas después de la hora indicada. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Licitación.-

Art. 6º)- PRESENTACION DEL SOBRE:

Las propuestas serán presentadas en un único sobre sin membrete, cerrado, el que se denominará “SOBRE PRESENTACION Y PROPUESTA”, que deberá presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) PRESENTACION:

Llevará la siguiente leyenda: “Licitación Pública N° /2025 Obra: **ENTUBADO DE CANALIZACIONES PLUVIALES EN BARRIO PARQUE**”

Contendrá los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El Sobre Propuesta.
- III) La garantía de Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de Licitación y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.
Dicha copia será expedida en formato digital por la Dirección de Contrataciones.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco, como así también denunciar un domicilio electrónico, los que serán válidos para toda notificación relativa a la Licitación.
- VII) Deberán acreditar la siguiente documentación. El no cumplimiento de alguno de ellos será causa de rechazo de la oferta:

- a)** Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos diez (10) años, debiendo estar las mismas incluidas en el ROPyCE.

Deberán acreditar:

- Instalación de pórticos premoldeados de hormigón de sección rectangular 2,00 x 1,00 m, un mínimo de 500 metros lineales.
- Ejecución de sumideros de hormigón armado de para escurrimiento en zonas urbanas, un mínimo de 6 unidades.

- b)** Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin, de un plazo de emisión no anterior a 90 días de la fecha de apertura de esta Licitación.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 3

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

- c) Plan de Trabajos.
- d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra, matriculado en el Colegio profesional correspondiente de la provincia de Córdoba.
El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, será responsable por el diseño, elementos, materiales y métodos constructivos que se utilicen, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.
Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Matrícula Profesional emitido por el Colegio Profesional.
- e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, demostrando si son de su propiedad o en alquiler. Para los equipos de su propiedad, deberá presentar título registral. No será válida la presentación de facturas de compra. Para los equipos en alquiler, deberá adjuntar contrato de alquiler vigente con propietario registral del equipo por un tiempo igual o mayor al que demande la planificación total de la obra con certificación de escribano público.
Deberá acreditar el siguiente equipamiento mínimo:
- 2 excavadoras sobre orugas 20 tn, con antigüedad menor a 10 años (al menos 1 de su propiedad y 1 de alquiler).
 - 1 camión tipo Tatu, capacidad 19 m³, de su propiedad.
 - 1 pala frontal 2 m³, con antigüedad menor a 10 años, de su propiedad.
 - 1 minicargador hidráulico, con antigüedad menor a 10 años, de su propiedad.
- f) Seguros correspondientes a los equipos y maquinarias y/o automóviles que se pondrán a disposición para la ejecución de la obra.
- g) Habilitación y determinación de capacidad económica – financiera, y capacidad técnica de ejecución en la especialidad obras viales hidráulicas o la que corresponda, que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado del gobierno de la Provincia de Córdoba, debiendo cumplir:
- Capacidad de obra extendida por ROPyCE de al menos el 100% del presupuesto oficial.
 - Patrimonio Neto de al menos el 70% del presupuesto oficial.

Cuando las ofertas sean presentadas por Uniones transitorias, deberán acreditar la habilitación y determinación de la capacidad económica – financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera, será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que la Unión Transitoria cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto 1419/17, reglamentario de la Ley 8614, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior a cincuenta por ciento (50%) en relación a los demás integrantes. Igualas disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Se evaluará que dicha capacidad sea igual o superior al Presupuesto oficial, y superior al monto adjudicado en caso de resultar seleccionado. Como así también el cumplimiento de los indicadores de Solvencia, liquidez, prueba ácida y endeudamiento que controla el mencionado Registro.

Para ello se regirá lo dispuesto en el Decreto N° 1419/17, Decreto N° 108/18 y Resolución N° 55/2017 del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

- h)** Estar adherido al sistema “Compre Córdoba” Ley N° 9.331.
- i)** En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectué respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la preadjudicación efectuada por la Comisión, caso contrario quedarán excluidos de esta Licitación, y se evaluará la adjudicación al oferente que continúa en orden de prelación.

- VIII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas humanas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T.
- Certificación de Ingresos emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E. con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analicen los 12 meses calendario anteriores.
- Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E., donde se analice el año calendario anterior.

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social certificado por Escribano Público (Copia fiel del original).
- Inscripción correspondiente en Inspección de Personas Jurídicas.
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente Licitación, certificado por el C.P.C.E. correspondiente.
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente. En caso de poseer un Poder, el mismo debe estar certificado por Escribano Público (Copia fiel del original)
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 5

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Humanas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y otros contratos asociativos:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Las sociedades de hecho deberán cumplir con los requisitos de las personas físicas para los integrantes de la misma, con más una Certificación de Ingresos de la sociedad, en las mismas condiciones mencionadas.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación Pública que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

IMPORTANTE: ABROCHADO FUERA DEL SOBRE PRESENTACIÓN DEBERÁ EXHIBIR EL RECIBO DE PAGO DEL PLIEGO Y SELLADO MUNICIPAL.

b) PROPUESTA:

La propuesta se hará por duplicado y se indicará el precio total cotizado por los trabajos detallados en el Art. 2º, que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y en pesos argentinos; con análisis de precios por cada ítem del Cómputo y Presupuesto.

**Deberá detallarse por separado el costo del equipamiento a proveer mencionado en el Art. 38º. Además el mismo NO estará sujeto a la Redeterminación de precios de la Obra.

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACIÓN:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 6

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acreditan falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Prensa (Echeverría N° 169). Se realizará la apertura de ambos sobres en el mismo acto.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, dejándose constancia de ello.

Art. 8º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10º).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 7

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11º).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original. Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º).- ADJUDICACION:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la designación del adjudicatario de la obra. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación Pública, a la propuesta que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Para el supuesto que la Licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, en cuyo caso, si corresponiere, se ajustará el presupuesto oficial conforme la cláusula de redeterminación de precios establecida en el presente pliego.-



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 8

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. 13º).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor adjudicado, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

A su vez, cada vez que el contrato aumente su valor por la Cláusula prevista en el Art. 18º), el contratista deberá respaldarlo de la misma manera que indica el primer párrafo. Como así también si lo hiciere vía Art. 22º).

Esta garantía será restituida una vez vencido el plazo de garantía y con posterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Art. 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada. Salvo que dicha demora obedeciera únicamente a la tramitación del Plan de Seguridad mencionado en el Art. 28º), en cuyo caso el plazo se extenderá cinco (5) días más.

Art. 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos. Aquellas que sean de carácter administrativo serán canalizadas en el mail: contrataciones@sanfrancisco.gov.ar y aquellas de carácter técnico podrán realizarse a direccionplanificacionesf@gmail.com

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION:

Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida, y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado es con el concepto de obra terminada.

Art. 17º).- PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos y Cronograma de Inversiones, para su aprobación por la Secretarías de Infraestructura y Economía.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 9

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 18º).- FORMA DE PAGO:

Se realizará un anticipo financiero del 30% del monto total adjudicado. El mismo se hará inmediatamente posterior a la fecha de suscripción del contrato y será avalado con la emisión de una póliza de seguro de caución a favor de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, por igual monto.

Los pagos se efectuarán de forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones, previa presentación de los certificados de obra mensuales en la Secretaría de Infraestructura, con valores a 15-30-45 días de autorización de la orden de pago por parte del Honorable Tribunal de Cuentas.

Con respecto al anticipo mencionado en el primer párrafo, el mismo deberá restituirse de manera proporcional al avance de obra certificado.

Cláusula de Redeterminación de precios:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su ejecución, por el saldo restante, por pedido expreso y escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 10% (diez por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación aún no ejecutada.

Los nuevos precios comenzarán a regir a partir del inicio del mes en que se presentó la solicitud de redeterminación. Cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, la Municipalidad tendrá la facultad de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Para determinar la variación fijada, del 10%, se considerarán aplicando los siguientes índices sobre la ejecución de las obras, en un porcentaje de incidencia, a saber:

1.- Índice de Obra Pública de Hormigón, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del cuarenta por ciento (40%).

2.- Índice de Obra Pública de Mano de obra, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del treinta por ciento (30%).

3.- Índice de Obra Pública de Combustible, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha que en las referencias se especifica, con una incidencia del treinta por ciento (30%).

Los Índices de Obra Pública se obtienen de la siguiente página web:
<https://datosestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-obra-publica>



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Fórmula de aplicación:

$$P1 = \frac{Ihorm1}{Ihorm} \times 0,40 + \frac{Imobra1}{Imobra} \times 0,30 + \frac{Icomb1}{Icomb} \times 0,30$$

Referencias:

Ihorm = Índice Hormigón (mes de base índice agosto 2025)

Ihorm1 = Índice Hormigón (índice del mes a contemplar para redeterm. de precios)

Imobra = Índice Mano de obra (mes de base índice agosto 2025)

Imobra1 = Índice Mano de obra (índice del mes a contemplar para redeterm. de precios)

Icomb = Índice Combustible (mes de base índice agosto 2025)

Icomb1 = Índice Combustible (índice del mes a contemplar para redeterm. de precios)

P1 = Coeficiente de variación de precios

No será válida la redeterminación de precios sobre el anticipo financiero otorgado.

No será válida la redeterminación de precios sobre el monto del equipamiento a proveer del Art. 38º).

La solicitud de redeterminación de precios deberá presentarse en el formulario correspondiente ante la Secretaría de Infraestructura.

Para la variación prevista deberán considerarse 4 (cuatro) decimales.

Para los aspectos no previstos en el presente artículo se estará a lo que indica la Ley Provincial N° 8614 de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, Decreto Reglamentario N° 800/16 y modificatorias y Decreto N° 252/21.

Será de aplicación con estricto control, lo indicado en el Art. 13º del Dto 800/16 de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Plan de Trabajos presentado por la contratista y aprobado por las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 17º de este Pliego.

Art. 19º).- FONDO DE REPARO:

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 20º).- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 21º).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 11

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados y presentada la totalidad de la documentación conforme a obra, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Definitiva de la obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Art 22º).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente a los ítems en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad.

Art. 23º).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil y Comercial. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) Las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) Los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art. 24º).- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra es de 6 (seis) meses, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se hará en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 12

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. 25º).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 26º).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos, accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 27º).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 28º).- SEGURO DEL PERSONAL y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Previa firma del contrato, el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T.), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L. de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T. cubrirá los riesgos de trabajo hasta la Recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.

Así mismo la empresa contratista deberá cumplimentar con lo establecido en la legislación aplicable para el operativo "Seguridad para Empresas Contratistas" el que se conforma con las siguientes normas:

- ✓ Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 170/96.
- ✓ Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 351/79.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 13

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

- ✓ Decreto Nacional Reglamentario de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción N° 911/96.
- ✓ Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - S.R.T. N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99.

El presente listado de normas legales es de carácter enunciativo, sin perjuicio del dictado de nuevas normas que sustituyan, reemplacen o complementen a las vigentes, y estén destinadas a la prevención de riesgos que puedan derivar en accidentes y/o enfermedades profesionales en perjuicio de sus dependientes.

Previa firma del contrato, el contratista deberá presentar el *Programa de Seguridad emitido por un profesional en Higiene y Seguridad, visado por la A.R.T.* correspondiente, y paralelamente deberá dar aviso de ello al Ministerio de Trabajo.

Su desempeño será controlado por personal idóneo de este municipio, cuyo incumplimiento incurrirá en sanciones.

El contratista deberá presentar *Seguro de Responsabilidad Civil* por daños a personas, cosas y obras de infraestructura, que contemple tanto la cobertura de los daños sufridos por las personas empleadas en la ejecución de la obra y a terceros, debiendo constar como coasegurada a la Municipalidad.

Art. 30º).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, Ordenanzas o reglamentos.-

Art. 31º).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tienen la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.-

Art. 32º).- INTERPRETACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de esta Licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se deseé realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 33º).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 14

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.-

Art. 34º).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) libros de registros por triplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 35), Inc. d), del presente.-

Art. 35º).- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14º) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurirá en una multa del 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.
- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art. 36º).- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 o el Código Civil y Comercial. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 15

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.-

Art. 37º).- REGISTRACIÓN DE OBRAS:

El contratista tendrá a su cargo la registración de la obra en todos sus aspectos ante los Colegios profesionales correspondientes, incluyéndose el Proyecto, Representación y Dirección Técnica de la obra, mediante la intervención de profesionales con incumbencia en la especialidad, con matrícula habilitada en el Colegio profesional correspondiente, y cualquier otra cuestión vinculada con la obra que correspondiere registrarse.

Art. 38º).- EQUIPAMIENTO A PROVEER:

El Contratista deberá suministrar a su exclusivo cargo, dentro del plazo de obra, el siguiente vehículo nuevo, que quedará como propiedad de la Municipalidad de San Francisco.

Los cargos de transferencia y movimiento registral, fletes, etc., serán a cargo del Contratista.

El vehículo deberá estar a disposición permanente y exclusiva de la Municipalidad de San Francisco, por lo cual en caso de desperfectos, se deberá reemplazar a la unidad por otra similar, hasta el reintegro del equipo original, a cargo del contratista.

- **UN (1) VEHÍCULO CAMIÓN ULTRALIVIANO CABINA DOBLE – CERO KM**

Motor:

Tipo: Nafta, 4 cilindros en línea. Inyección

Cilindrada (lts): 1.597

Potencia máxima – HP (KW) / rpm: 120 (90) / 6.000

Torque máximo (Nm / rpm): 158 / 4.800

Tanque de combustible:

Capacidad (lts) / material: 50 / Acero

Neumáticos y llantas:

Medidas y material: 185/70R14, eje trasero con duales

Caja de cambios:

Tipo: Manual de 5 velocidades adelante y una atrás

Relaciones (1º / última / reversa): 4,81:1 / 0,87:1 / 4,457:1

Embrague:

Tipo: Monodisco seco a diafragma, con accionamiento hidráulico.

Diámetro de placa (mm): 200

Frenos:

Servicio: Hidráulico, de discos delanteros y tambor traseros

Estacionamiento: Mecánico de tambor actuando en eje trasero

Seguridad Activa: ABS, EBD

Eje trasero:

Tipo / Relación: Simple reducción / Relación 5,375:1

Dimensiones:

Distancia entre ejes: 2.850

Largo total: 5.340

Ancho: 1.830

Alto total: 2.005

Voladizo trasero: 1.415



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 16

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Voladizo delantero: 1.075
Largo caja: 2.700
Ancho caja: 1.710
Altura caja (G): 360
Pesos y capacidades:
Tara (kg): 1.595
Tara en je delantero (kg): 910
Tara en eje trasero (kg): 685
Suspensión delantera: No independiente, elásticos longitudinales (3), amortiguadores hidráulicos de doble efecto. Capacidad 1.359 kg.
Suspensión trasera: No independiente, elásticos longitudinales (5+2), amortiguadores hidráulicos de doble efecto. Capacidad 2.131 kg.
PBT Técnico (kg): 3.490
Equipamiento:
Aire acondicionado con control manual
Levanta vidrios eléctrico
Cierre central de puertas con comando a distancia
Radio MO5, pantalla táctico 7" + USB + cámara de retroceso
Personas en cabina: 2+3
Dirección asistida hidráulica /eléctrica
Columna de dirección regulable en posición
Luces de circulación diurna (DRL)
Faros delanteros antiniebla
Aviso de cinturón de seguridad.

Art. 39º).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige de manera supletoria la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 40º).- SUBCONTRATISTA:

El contratista podrá subcontratar trabajos con la autorización por escrito de la Secretaría de Infraestructura. En tal caso, deberá presentar junto con la oferta, una Declaración Jurada con los subcontratistas principales y las tareas que ejecutarán. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos

Art. 41º).- JURISDICCIÓN:

Toda cuestión judicial que se origine en la presente Licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fueno Federal.

Art. 42º).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 1.000,00.
Sellado Municipal: \$ 720.000,00.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 17

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. 43º).- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para la ejecución de la totalidad de las tareas descriptas asciende a la suma de pesos mil trescientos setenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil setecientos veintinueve con 58/100 (\$1.374.717.729,58).



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 18

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ENTUBADO DE CANALIZACIONES PLUVIALES EN BARRIO PARQUE

INDICE GENERAL

Art. 1.-	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	2
Art. 2.-	SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.....	3
Art. 3.-	REPLANTEO, NIVELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INTERFERENCIAS.....	4
Art. 4.-	PROYECTO EJECUTIVO.....	5
Art. 5.-	CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES	5
Art. 6.-	INSTALACIÓN DE PÓRTICOS PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN	6
Art. 7.-	CÁMARAS DE INSPECCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO	9
Art. 8.-	EJECUCIÓN DE SUMIDEROS DE HORMIGÓN	10



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 1

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. 1.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa que adjudique la obra deberá cumplir con los siguientes requerimientos y con todo lo indicado en el presente Pliego:

- Proveer a la Inspección de dos (2) libros de registros por triplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la obra.
- Solicitar interferencias de los servicios e infraestructura existentes.
- Elaborar y presentar el Proyecto Ejecutivo de la obra, previo al inicio de la misma, para su aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura.
- Verificar niveles del terreno, realizar sondeos de interferencias y servicios existentes, medidas de anchos de calles, veredas, corridas de agua, etc., a los fines de elaborar el Proyecto Ejecutivo y definir el diseño más conveniente.
- Presentar Plan de trabajos, previo al inicio de la obra.
- Presentar planos Conforme a obra, en formatos papel y digital (PDF y CAD 2013), previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria.
- La contratista deberá designar un Representante Técnico, el cual deberá ser un profesional con la incumbencia específica para este tipo de obra, con matrícula habilitante en el Colegio de profesionales correspondiente la provincia de Córdoba.
- Cumplimentar con el registro de las tareas profesionales en el Colegio de profesionales correspondiente de la provincia de Córdoba.
- Cumplir con toda indicación por parte de la inspección de obra.

Las obras deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados.

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, dimensionamiento de las estructuras, ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

Dentro del monto de obra se entenderá que estará incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en el cómputo y presupuesto, o sin estar expresamente indicado en la documentación presente, será necesario e imprescindible ejecutar o proveer para dejar la obra totalmente concluida y para que funcione de acuerdo con su fin. También se entenderá que se encontrarán incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de planos de detalle y conforme a obra, cálculos estructurales, planillas, memorias técnicas, ensayos y toda otra documentación que sea requerida por la Inspección.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y reconstrucción de las que fueran afectadas por las mismas labores, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

En el caso de que se detecte la presencia de suelo, escombros o cualquier material proveniente de la ejecución de la obra, en las redes de cloacas, infraestructura o canalizaciones existentes, el Contratista deberá proceder a la limpieza y traslado del mismo, a su costo y cargo.

Entre las responsabilidades del Contratista están incluidas todas la gestiones y cálculos a presentar que resulten necesarias acorde a la normativa de las prestadoras de cualquiera de los servicios públicos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, tales



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 2

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

como sistemas de provisión de energía, de transporte de gas, comunicaciones de cualquier tipo, fibra óptica, etc.

El Contratista deberá prever recintos adecuados para guardar los materiales y equipos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de los mismos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo, el Contratista deberá reponerlos y los costos que demanden dichas reposiciones estarán a su cargo.

Una vez terminadas y aprobadas las obras y antes de la Recepción Provisoria, deberán retirarse todas las construcciones y elementos que componen el obrador, y deberá volverse el sector ocupado por el mismo a su estado y forma original o mejor, a satisfacción de la Inspección y al o los propietarios que pertenezcan los terrenos afectados.

Durante todas las etapas de la construcción, incluso las suspensiones de tareas, hasta la Recepción Provisoria de las obras, el Contratista mantendrá el lugar de la obra y demás áreas que utilice, en forma limpia y ordenada, libre de cualquier acumulación de residuos o escombros. El Contratista eliminará todos los residuos y desechos producidos en la obra, de cualquier clase que sean, y dispondrá la recolección y eliminación de dichos materiales y residuos a intervalos regulares.

El Contratista proporcionará toda la energía eléctrica requerida para la realización de los trabajos, y pagará todos los cargos de la instalación y facturas mensuales relacionadas con la misma. En caso de no haber red pública, el Contratista suministrará y mantendrá toda la energía eléctrica temporaria y permanente generada en grupos electrógenos. El Contratista pagará el costo de todas las autorizaciones. Todas las conexiones provisionales de electricidad estarán sujetas a aprobación de la Inspección y del Representante de la Empresa de electricidad, y serán retiradas igualmente por cuenta del Contratista antes de la Recepción Provisoria de la obra.

El agua de construcción será por cuenta del Contratista. Es responsabilidad del Contratista la de verificar que el agua deberá ser apta para el uso al cual se destina. Se advierte al Contratista que sólo deberá utilizarse agua apta para los fines normales de la construcción. El Contratista cuidará en todo momento el consumo de agua potable disponible, y no deberá permitir que ningún agua corra cuando no se utilice efectivamente para los fines de la construcción. Antes de la Recepción Provisoria de las obras, deberán retirarse completamente todas las conexiones y cañerías provisionales instaladas por el Contratista, y deberán volverse todas las mejoras efectuadas en su forma original o mejor, a satisfacción de la Inspección y a los prestadores a los que pertenezcan los servicios afectados.

El Contratista solicitará a la Inspección, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros. El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, para que este control pueda realizarse sin ocasionar perdidas de materiales o de tiempo. En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias. Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causales de ampliación de plazos.

Art. 2.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá mantener el sector afectado por los trabajos en condiciones de orden y limpieza, e instalar una adecuada cantidad de carteles, vallas de protección, conos de tránsito y cintas de seguridad, y en horario nocturno se utilizarán en forma complementaria a los elementos antes mencionados, balizas lumínicas.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 3

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

El Contratista será el único y completo responsable de accidentes de tránsito o de otra índole, o por daños a terceros que se produzcan como consecuencia de los trabajos, o por una deficiente señalización, no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad de San Francisco por ese motivo.

En caso de que la Dirección de Tránsito municipal lo considere, el Contratista deberá elaborar el Plan de Desvío de Tránsito correspondiente.

El Contratista deberá realizar la señalización de las obras en ejecución, mediante la utilización obligatoria de carteles de chapa con pintura reflectiva, que tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda DESVÍO, y flecha indicativa del sentido del desvío.

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda PELIGRO.

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda PRECAUCIÓN.

Rectangular de 0,50 x 2,20 m con la leyenda NO ENTRE. OBRA EN CONSTRUCCIÓN.

Además de los carteles de señalización indicados precedentemente, el Contratista deberá colocar y conservar en cada lugar de trabajo, los carteles con el logotipo de la Municipalidad de San Francisco, que eventualmente le sean solicitados durante el período de la obra.

Art. 3.- REPLANTEO, NIVELACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INTERFERENCIAS

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para efectuar la solicitud, sondeo y corrimiento/reubicación de las interferencias de servicios, postes de alumbrado y electrificación, y/o instalaciones de cualquier tipo que deban realizarse para la ejecución de la obra, la adecuación de los niveles de marcos y tapas de cámaras, bocas de registro, braseros (con provisión de las tapas, cajas y materiales que correspondan) y la reconstrucción o reposición de éstos en caso de ser necesario, debiendo dejarlos visibles, a juicio de la Inspección, debiendo solicitar planos o datos de las instalaciones existentes o a instalar a las empresas y/o cualquier otro ente público o privado que ocupe el espacio público, aéreo de superficie y/o subterráneo, tales como AMOS, EPEC, EMUGAS, TELECOM, TELEFÓNICA, fibra óptica, alumbrado público, canalizaciones pluviales, etc. Una vez obtenidos los planos de interferencias, la Contratista estará obligada a efectuar sondeos in situ para determinar y verificar tapadas y distancias a la línea municipal, a los fines de evitar posibles roturas de instalaciones. En el caso de que la Contratista produzca el daño o rotura de instalaciones existentes, deberá repararlas, a su costo y cargo.

El contratista deberá realizar el desarraigo de árboles, arbustos, raíces, tocones, pasto, vegetación, como así también la remoción de todo otro impedimento natural o artificial, como ser escombros, desechos y obras existentes no contempladas de forma específica, dejando el terreno limpio y libre de vegetación, eliminando toda clase de residuos y desperdicios orgánicos de tal forma de obtener una superficie adecuada para la iniciación de los trabajos, a satisfacción de la inspección.

También comprenderá la demolición y transporte de pasos peatonales, baderas, cordones cuneta, bocacalles, pavimentos, alcantarillas de cruce de calles y de acceso a propiedades, que por su ubicación o nivel dificulten el normal desarrollo de los trabajos y de las obras, todo de acuerdo a lo que indique la Inspección.

Todos los materiales de desecho de la obra, serán destruidos y retirados de la misma hasta el lugar que indique la Inspección, a costo y cargo del contratista, hasta una distancia de 15 km.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 4

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

El Contratista asegurará la eliminación de las aguas de capa freática hasta niveles donde se puedan ejecutar las tareas de obra con seguridad, utilizando métodos de bombeo autorizados por la Inspección, como así también asegurará el alejamiento de las aguas superficiales facilitando la evacuación de ambas, hacia los lugares que puedan recibirlas, garantizando el alejamiento hacia los desagües pluviales, en ningún caso se podrá verter en cunetas, cloacas ni superficialmente en calzadas, siendo él mismo el responsable exclusivo de todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas, terceros o a infraestructuras pertenecientes a empresas de servicios públicos o privados.

El contratista será responsable del correcto replanteo de las obras, de la exactitud del trazado y de las dimensiones. Todo de acuerdo a lo que indique la inspección y catastro municipal. Si en algún momento, durante la marcha de los trabajos surgiera algún error, tanto en el trazado como en las dimensiones de las obras, el contratista a su costo, deberá rectificar dicho error a satisfacción de la inspección.

Los niveles fijados en los planos estarán referidos a cotas absolutas del IGN. El Contratista se compromete a realizar un relevamiento planimétrico de la traza previo a la ejecución de los trabajos y a posteriori de los mismos, que deberán asegurar un mínimo de un perfil transversal cada 25 metros vinculados entre sí, referidos al IGN, que permita definir el cómputo de lo realizado.

La Contratista deberá materializar mojones para utilizar como puntos fijos, con ubicación altimétrica referenciada a cotas IGN mediante chapa y anclaje de hierro fundido o galvanizado montada sobre base HºAº (volumen mínimo 1/8 m³), de acuerdo a plano tipo de la Municipalidad de San Francisco. Los mismos deberán materializarse al inicio de la obra y mantenerse hasta la finalización de la misma. La ubicación y cantidad de los mismos será fijado por la Inspección.

El contratista tendrá a su costo y cargo la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la totalidad de los trabajos descriptos en este ítem. Los mismos serán realizados en conformidad de la Inspección.

Art. 4.- PROYECTO EJECUTIVO

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo todos los trámites y trabajos necesarios para solicitar y ubicar las interferencias de los distintos servicios, como así también elaborar el Proyecto Ejecutivo de toda la obra (planimetría vial e hidráulica, diagrama de juntas, planos de detalles, reductores de velocidad, planimetría de conexiones a ejecutar, planimetría de extensión de la red de cloacas, etc.), que incluya un relevamiento topográfico, relevamiento de conexiones domiciliarias, indicación de reductores de velocidad, y todo plano y documentación necesaria de acuerdo a lineamientos de la Municipalidad de San Francisco y en conformidad de la Secretaría de Infraestructura. Los planos serán presentados debidamente firmados por profesional matriculado y representante técnico de la empresa Contratista.

Art. 5.- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES

Todos los materiales para la construcción de la obra serán nuevos y sin uso.

Los trabajos ejecutados que no respondan satisfactoriamente a lo indicado en el presente Pliego, tanto en calidad de materiales como en métodos, niveles y características de ejecución, aunque fueran de mayor valor a lo estipulado, podrán ser rechazados y el Contratista deberá demoler y reconstruir, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

Los materiales que, habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso, serán rechazados. Todo material rechazado por la Inspección



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

deberá ser retirado por el Contratista del sitio de la obra, dentro del plazo improrrogable que aquella fije.

El Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma y transporte de muestras de materiales sin cargo alguno para ésta. Durante el tiempo que duren los ensayos no podrán usarse los materiales cuestionados, debiéndoseles mantener fuera de la zona de las obras.

Art. 6.- INSTALACIÓN DE PÓRTICOS PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN

El contratista tendrá a su costo y cargo la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación de los pórticos premoldeados pluviales de hormigón, de acuerdo a proyecto ejecutivo que el contratista deberá presentar, y en conformidad con la inspección. Incluye excavación, preparación de base de asiento, instalación de pórticos, tapado y compactación. También incluye retiro de alcantarillas existentes en los casos en que sea necesario y reemplazo por los pórticos mencionados. Incluye la rotura y reposición de pavimentos y veredas que fuera necesario a los fines de instalar los pórticos.

Excavación

El contratista tendrá a su costo y cargo la provisión de mano de obra y equipos necesarios para la excavación de las zanjas para la implantación de los conductos pluviales. Incluye la previa limpieza de los canales a cielo abierto donde se ejecutarán las tareas, debiendo incluir el traslado del material extraído hasta el lugar que indique la inspección, hasta una distancia de 15 km del sitio de obra.

Las excavaciones serán a máquina. La Contratista presentará la metodología de ejecución en cada caso antes de iniciar los trabajos y podrá empezarlos luego de que sea aprobada por la Inspección. El fondo de las excavaciones deberá ser bien nivelado siguiendo los parámetros verticales.

Ante profundidades considerables, se deberá realizar una excavación escalonada a los fines de prevenir el derrumbe lateral de la zanja. El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones y medidas de seguridad necesarias en todas las excavaciones que presente riesgo de derrumbe o deslizamiento por cualquier motivo, y será el único responsable por los daños directos o indirectos que se produzcan por tal motivo, debiendo adoptar las soluciones técnicas más adecuadas para la seguridad de las mismas y que sean aprobadas por la Inspección de obra.

El Contratista deberá proceder inmediatamente al encajonamiento del material proveniente de las excavaciones. El suelo proveniente de las excavaciones deberá ser acondicionado convenientemente a lo largo de las zanjas, dejando perfectamente liberados los accesos vehiculares a las propiedades, y sin alterar el escurreimiento de los excedentes pluviales.

No deberán realizarse trabajos en las zanjas con presencia de agua en las mismas, por lo que la Contratista deberá deprimir la capa freática, a su costo y cargo, mediante bombas depresoras cuyas características, ubicación y cantidad deberán ser presentadas ante la Inspección y posteriormente aprobadas por esta misma. Toda agua deberá ser canalizada fuera del sitio, hacia canales que puedan recibirla, mediante métodos que determine el Contratista, previamente autorizados por la Inspección, y que no afecten a terceros, siendo responsabilidad del contratista los daños que se produjeren.

Para un correcto ordenamiento del trabajo, y a fin de evitar el deterioro y desmoronamiento de la zanja, no se permitirá que la excavación aventaje en más de 100 metros los conductos terminados, tapados y aprobados.

La tierra o material extraído de las excavaciones que deban emplearse en posteriores rellenos, se depositará provisoriamente en los sitios más próximos a ellas en que sea



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

posible hacerlo y siempre que con ello no se ocasionen entorpecimientos al tráfico, como así al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconvenientes que a juicio de la Inspección pudieran evitarse. Si el Contratista debiera recurrir a la ocupación de terrenos de propiedad pública o privada para efectuar los depósitos provisarios de tierra, deberá gestionar previamente la autorización del propietario respectivo.

El Contratista deberá llenar, con relleno previamente aprobado por la Inspección, toda la excavación hecha a mayor profundidad que la indicada, donde el terreno hubiera sido desgregado por la acción atmosférica o por cualquier otra causa. Este relleno deberá alcanzar el nivel de asiento de la obra de que se trate.

Preparación, perfilado y compactación de base de asiento

El contratista tendrá a su costo y cargo la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la base de asiento de los conductos pluviales a instalar, en un todo de acuerdo a lo que indique la inspección.

El fondo de zanja se compactará por medios mecánicos hasta obtener el 90% de la densidad del Proctor Standard. Posteriormente, se ejecutará un manto, en todo el ancho de zanja, compuesto por: 3 (tres) partes de arena y 2 (dos) partes de grava que se compactarán en capas de 10 (diez) centímetros de espesor, con un rodillo vibrante manuable de modo de lograr el mejor acomodamiento de los granos. El espesor del manto será como mínimo, la sexta parte (1/6) del diámetro nominal del conducto.

Instalación de conductos

Comprende este ítem la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación de pórticos de hormigón armado premoldeados sección 2,00 x 1,00 m, sin presión interna, para la construcción de canalizaciones pluviales de acuerdo al plano de proyecto y a las órdenes de la inspección. Los conductos serán provistos por el Contratista.

En algunos casos, la instalación del nuevo conducto se deberá realizar próximo a uno ya existente, debiendo el contratista tomar todas las precauciones necesarias a los fines de evitar la rotura o desnivelación del mismo.

Una vez terminada la base de asiento, se asentarán los conductos teniendo especial cuidado que el apoyo se produzca a todo lo largo de la generatriz.

Las operaciones de carga, descarga y transporte deberán hacerse usando los medios adecuados según el peso de las piezas a manejar. Los pórticos se limpiarán antes de su colocación, eliminándose la suciedad, pintura, grasa, etc., adheridas, en especial en la parte de acoplamiento. Una vez limpios se bajarán al fondo de la zanja colocándolos en posición exacta. La progresión del montaje se hará ascendiendo. Cuando exista interrupción de la jornada de trabajo, se deberá taponar convenientemente la boca libre del pórtico para evitar el ingreso de materias extrañas.

Se dispondrá de un nivel de anteojo, con operador estacionado sobre el eje de la traza del conducto aguas arriba, para lograr una exacta nivelación de los conductos. La inspección controlará esta operación y a su juicio, hará retirar y recolocar aquellos elementos que no estén correctamente nivelados.

Todas las juntas deberán ser selladas, de manera de garantizar la hermeticidad de las mismas. El espesor de las juntas internas no será superior a 0,01 m y serán tomadas con masilla plástica tipo "SIKA" o similar, que asegure las condiciones elásticas de las juntas.

Una vez verificadas las juntas, deberá comenzarse con las tareas de tapado y compactación de zanjas.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Tapada y compactación

El contratista tendrá a su costo y cargo la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del relleno y compactación de las zanjas donde se alojan los conductos instalados, todo de acuerdo a órdenes de la inspección.

Una vez verificadas las juntas, deberá agregarse suelo a los costados de los caños en capas de 0,15 m de espesor, compactándolos hasta lograr una densidad no inferior al 90% de la densidad máxima del ensayo Proctor Standard. El proceso de relleno y compactación debe ser ejecutado simultáneamente a ambos lados de los caños, empleando equipos adecuados, teniendo un muy especial cuidado en llenar la zona de "riñones" (debajo del conducto).

El suelo a utilizar deberá proveerlo el Contratista, debiendo estar libre de todo tipo de materia orgánica y de escombros.

El relleno de la excavación hasta el nivel de 0,30 m por encima del extraído, se efectuará de manera tal que las cargas a uno y otro lado del conducto permanezcan equilibrados y compactado cuidadosamente, por medios mecánicos livianos o manuales, en capas de 0,20 m de espesor.

Para las mismas se seguirán las especificaciones siguientes:

1. Porcentaje de compactación (A.A.S.H.O. T-99). Será de 92% en el fondo de excavación, del 90% en los laterales del conducto y del 95% desde el estrados hacia arriba, hasta el nivel de subsasante.
2. En el caso que el material del lugar tenga una densidad máxima (Proctor Standard A.A.S.H.O. T-99) inferior a 1,80 kg/dm³, deberá mejorarse el mismo hasta alcanzar el valor citado como mínimo para la ejecución de la subsasante (0,40 m inmediatamente debajo del nivel de calzada).
3. Se deja expresa constancia que del correcto rellenado y compactado de las excavaciones, dependen la estabilidad y vida de los conductos y obras de arte que se construyan y/o repongan.

El Contratista deberá adoptar las precauciones convenientes en cada caso para evitar que al hacerse los rellenos se deterioren las obras hechas, pues él será el único responsable de tales deterioros. Los hundimientos de afirmados, pavimentos, cordones cuneta y veredas, derivados de la mala ejecución de los rellenos, deberán ser reparados por el Contratista por su cuenta, dentro del plazo que fije la inspección. Cuando los rellenos no se hallasen en condiciones adecuadas para construir sobre ellos los afirmados o veredas, el contratista estará obligado a efectuar los trabajos necesarios dentro de las 48 horas de recibida la orden respectiva de la Inspección, si así no lo hiciera, esta podrá disponer la ejecución de tales trabajos por cuenta del contratista y hacerlo posible al mismo tiempo de una multa que fija la Inspección.

En todos los casos, el sistema o medio de trabajo para efectuar los rellenos será aprobado previamente por la Inspección.

Todo suelo o material sobrante deberá ser alejado por el Contratista a su costo y cargo, hasta el lugar que disponga la Inspección, dentro de una distancia de 15 km desde el sitio de la obra.

MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Este ítem se computará y certificará por metro lineal (ml) de instalación de conductos, a satisfacción de la inspección, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios, y toda otra tarea necesaria para su completa ejecución.



Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 8

Damián
Bernarte
Intendente

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Art. 7.- CÁMARAS DE INSPECCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO

El contratista tendrá a su costo y cargo la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción de cámaras de inspección de hormigón armado clase H-25, dimensiones 2,00 x 1,00 m, espesor mínimo 0,15 m. De acuerdo a plano tipo de la Municipalidad de San Francisco.

El hormigón elaborado para la construcción de las cámaras deberá ser provisto por el Contratista. El mismo será calidad H-25, con tamaño de agregado grueso correspondiente de acuerdo a la separación de barras de armadura a utilizar. La calidad y dosificación del hormigón a emplear deberá ser presentada a la Inspección, y aprobada por esta, para su utilización.

La cámara irá asentada en una superficie de hormigón pobre de limpieza (H-8) de por lo menos 8 cm de espesor.

Incluye excavación, hormigón de limpieza, mejorado de la base de asiento, estructura de hormigón, relleno y compactación, tapa de acceso.

Deberán tenerse en cuenta todas las reglas del arte del buen construir y reglamentos, para colocar adecuadamente el hormigón fresco, con los elementos necesarios para ese fin, para conseguir un hormigón bien compactado sin que se produzca disgregación.

En las superficies horizontales, no se permitirá caminar encima de las armaduras colocadas, debiendo colocarse tablones, para asegurar que las armaduras permanezcan en su posición correcta.

Todas las estructuras se ejecutarán con hormigón vibrado. El tipo y número de aparatos vibradores a utilizar y su forma de aplicación se someterá a la aprobación de la Inspección, la cual podrá ordenar las experiencias previas que juzgue conveniente. El Contratista deberá tener en cuenta, al ejecutar los encofrados, el aumento de presión que origina el vibrado y deberá tomar todo tipo de precauciones para evitar que durante el vibrado, se cuele el hormigón a través de las juntas del encofrado.

Los paramentos de hormigón deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas. Las diferencias que se notaren, siempre que no cumplan con las tolerancias admisibles, deberá subsanarlas el Contratista por su cuenta a satisfacción de la Inspección, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, o de cemento puro que se considerará dentro de los precios contractuales.

Antes de la colocación del hormigón en los encofrados, tanto los materiales como el equipo para la protección y curado del hormigón, deberán encontrarse en obra.

El curado se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido, protegiéndolo contra un secado prematuro y protegiéndolo contra altas y bajas temperaturas. La protección contra secado prematuro se puede ejecutar por riego sobre la superficie de hormigón, sobre arpillería, manto de arena, etc. en contacto con la superficie del hormigón.

Los moldes y encofrados podrán ser metálicos, de madera u otro material lo suficientemente rígido. Tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesaria y su realización será en forma tal de que sea capaz de resistir hundimientos, deformaciones o desplazamientos perjudiciales. Se arrostrará longitudinal y transversalmente, asegurándose que sus movimientos no afecten el aspecto final de la obra terminada, ni sean causas de mayores trabajos. Se armará de acuerdo a las reglas del buen arte de la carpintería de armar y en forma tal que en el desmontaje y desencofrado, se pueda realizar fácilmente sin el uso de palanca, ni vibraciones. Se lo podrá desencostrar por partes, sin necesidad de remover el resto del encofrado. No se aceptarán tablas combadas, que tengan clavos de anterior uso, o que presenten signos de mala calidad. No se acepta el



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

taponado de porosidad o signos antiestéticos, de no ser previamente autorizados por la Inspección. Se limpiará, humedecerá, aceitará y pintará el encofrado antes de la colocación del hormigón. No se humedecerá si existen posibilidades de heladas que afecten el fraguado. Ningún encofrado deberá permanecer más de 72 hs desde su terminación hasta ser llenado con su correspondiente hormigón. El aceitado o pintado, según corresponda, se efectuará antes de la colocación de la armadura. Para los moldes de madera se usará aceite mineral parafinado, de color pálido o incoloro, siendo esto imprescindible para el hormigón a la vista. Deberá cuidarse el contacto entre el aceite y las armaduras, siendo esto motivo de rigurosas inspecciones. Deberán eliminarse los restos de elementos extraños antes del colado del hormigón en los encofrados. No se admitirá presencia de agua en los encofrados antes de llenar con hormigón.

Incluye la provisión y colocación de tapa de hormigón armado o de hierro dúctil de acuerdo a lo que especifique la inspección.

MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

Este ítem se computará y certificará por unidad (Un.) de cámara de inspección ejecutada, a satisfacción de la inspección, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios, y toda otra tarea necesaria para su completa ejecución.

Art. 8.- EJECUCIÓN DE SUMIDEROS DE HORMIGÓN

El contratista tendrá a su costo y cargo la provisión, acarreo y colocación de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la construcción de los sumideros de hormigón armado, ancho de boca mínimo 3,00 metros, todo de acuerdo a planos de Proyecto ejecutivo que el contratista deberá realizar, planos tipo de la Municipalidad y órdenes de la inspección. Incluye la excavación, compactación de base de asiento, hormigón de limpieza, cámara de hormigón armado, bocas de captación, chapas cantoneras, enlace con conductos, marcos y tapas de acceso de hormigón, pintura, tapada, relleno y compactación hasta el nivel de vereda/calzada, provisión de suelo si fuera necesario, y retiro del suelo y material sobrante en una distancia de 15 km al lugar que indique la Inspección.

El hormigón elaborado para la construcción del sumidero deberá ser provisto por el Contratista. El mismo será calidad H-25, con tamaño de agregado grueso correspondiente de acuerdo a la separación de barras de armadura a utilizar. La calidad y dosificación del hormigón a emplear deberá ser presentada a la Inspección, y aprobada por esta, para su utilización.

Deberán tenerse en cuenta todas las reglas del arte del buen construir y reglamentos, para colocar adecuadamente el hormigón fresco, con los elementos necesarios para ese fin, para conseguir un hormigón bien compactado sin que se produzca disgregación.

Comprende las tareas de excavación de la caja, compactación de la sub-base, ejecución de suelo-arena-cemento, encofrado, hormigonado y terminación con las mismas metodologías de trabajos y requisitos de grado de compactación exigidos en el presente pliego. Incluye la ejecución de ensayos de densidad de suelo necesarios, a costo y cargo del Contratista.

Las excavaciones deberán mantenerse perfectamente secas durante la ejecución de los trabajos, para lo cual el Contratista deberá, a través del bombeo permanente, evitar las inundaciones provenientes de las aguas superficiales o de las aguas de infiltración del subsuelo. Dentro de este ítem, se considerará incluido el costo que demanden los trabajos de colocación de bombas que sean necesarios para mantener las excavaciones en perfectas condiciones de trabajo, y la evacuación de las aguas hasta las canalizaciones que puedan recibirlas.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, AGUA, CLOACAS Y GAS

Deberá el Contratista verificar las interferencias de servicios en la zona de la construcción de los sumideros. Para el caso de que por algún motivo esta cámara se encuentre atravesada por algún elemento perteneciente a la red de infraestructura de servicio de cualquier empresa, y a juicio de la Inspección, el mismo no pueda ser removido, el Contratista deberá efectuar a su exclusivo costo los dispositivos mecánicos permanentes que aseguren tanto la sustentación del elemento como también su protección de acuerdo a lo indicado por la Inspección.

Incluye la provisión y colocación de las tapas de hormigón y su estructura de soporte metálica, y la reja de hierro, en un todo de acuerdo a plano tipo.

El curado se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido, protegiéndolo contra un secado prematuro y protegiéndolo contra altas y bajas temperaturas. La protección contra secado prematuro se puede ejecutar por riego sobre la superficie de hormigón, sobre arpillería, manto de arena, etc. en contacto con la superficie del hormigón.

Los moldes y encofrados podrán ser metálicos, de madera u otro material lo suficientemente rígido. Tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesaria y su realización será en forma tal de que sea capaz de resistir hundimientos, deformaciones o desplazamientos perjudiciales. Se arrostrará longitudinal y transversalmente, asegurándose que sus movimientos no afecten el aspecto final de la obra terminada, ni sean causas de mayores trabajos. Se armará de acuerdo a las reglas del buen arte de la carpintería de armar y en forma tal que en el desmontaje y desencofrado, se pueda realizar fácilmente sin el uso de palanca, ni vibraciones. Se lo podrá desencofrar por partes, sin necesidad de remover el resto del encofrado. No se aceptarán tablas combadas, que tengan clavos de anterior uso, o que presenten signos de mala calidad. No se acepta el taponado de porosidad o signos antiestéticos, de no ser previamente autorizados por la Inspección. Se limpiará, humedecerá, aceitará y pintará el encofrado antes de la colocación del hormigón. No se humedecerá si existen posibilidades de heladas que afecten el fraguado. Ningún encofrado deberá permanecer más de 72 hs desde su terminación hasta ser llenado con su correspondiente hormigón. El aceitado o pintado, según corresponda, se efectuará antes de la colocación de la armadura. Para los moldes de madera se usará aceite mineral parafinado, de color pálido o incoloro, siendo esto imprescindible para el hormigón a la vista. Deberá cuidarse el contacto entre el aceite y las armaduras, siendo esto motivo de rigurosas inspecciones. Deberán eliminarse los restos de elementos extraños antes del colado del hormigón en los encofrados. No se admitirá presencia de agua en los encofrados antes de llenar con hormigón.

MEDICION Y CERTIFICACION

Este ítem se computará y certificará por unidad (Un.) de sumidero ejecutado, a satisfacción de la inspección, estando incluido en el mismo todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios, y toda otra tarea necesaria para su completa ejecución.



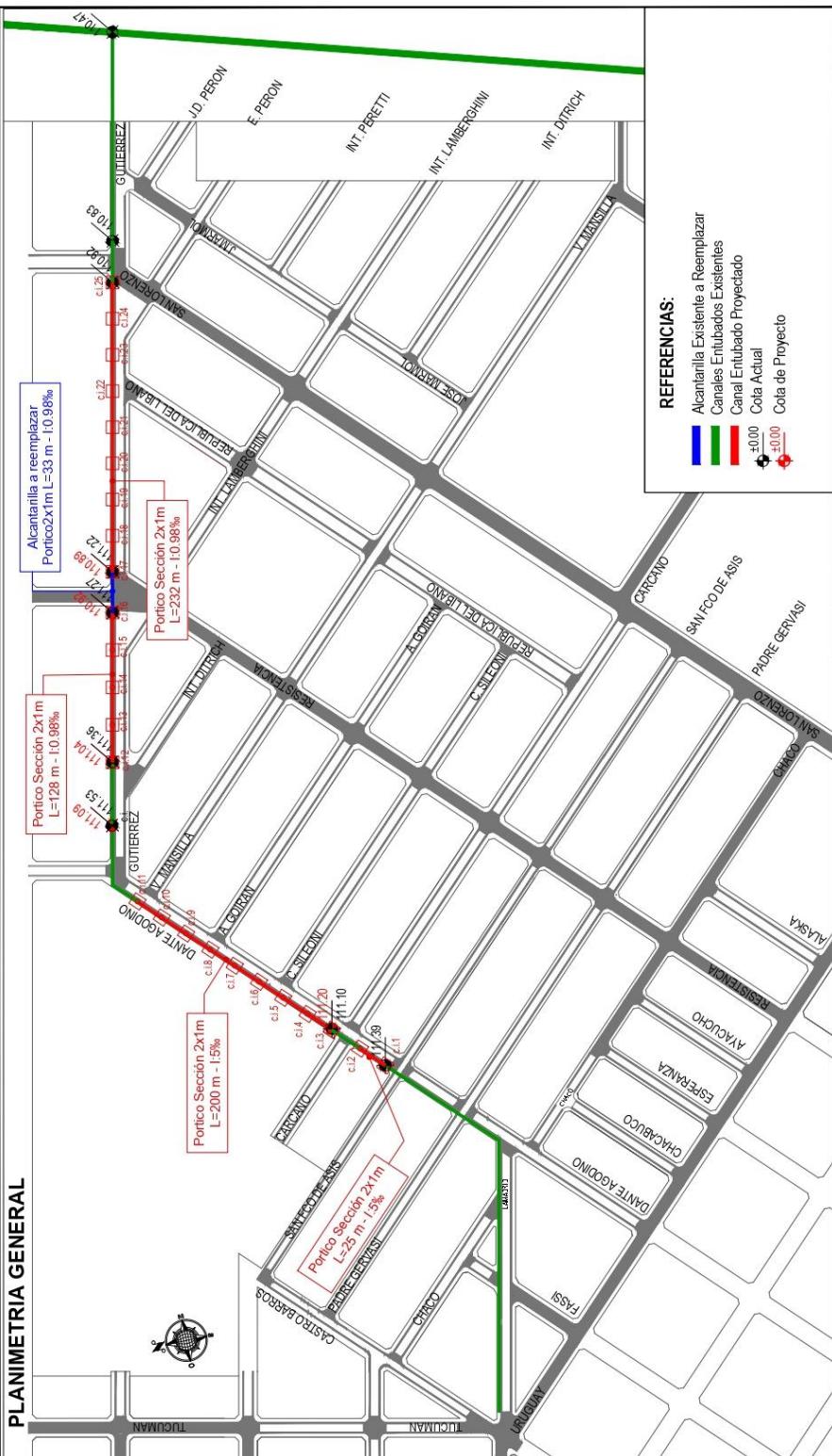
Municipalidad de
San Francisco



Secretaría de
Infraestructura

Página 11

Damián
Bernarte
Intendente

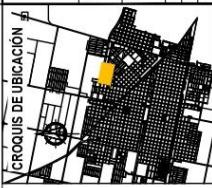


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AGUA, CLOACAS Y GAS

OBRA: ENTUBADO DE CANALIZACIONES PLUVIALES EN BARRIO PARQUE

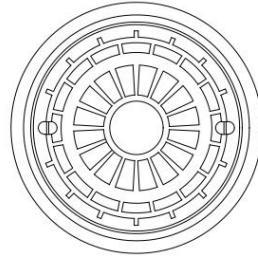
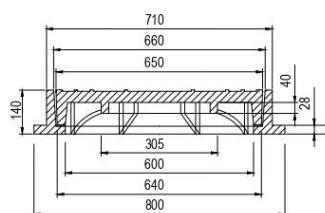
PLANO: PLANIMETRÍA GENERAL

SECRETARIO S/ ARO. ORTEGA CARLOS	ESC:1/3000	PLANO N°
COORD. DIF. G. Y C: ING. CAPELLO MADINA	FECHA: 2025	0 0 0 1
PROYECTO: DPAC Y G		



A3

Detalle Tapa de Inspección - s/Esc

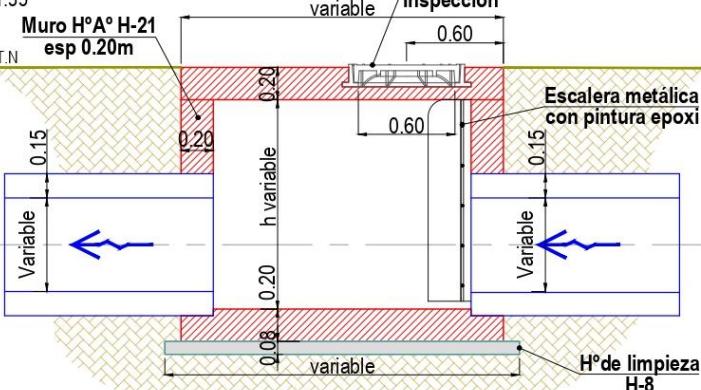


Cámaras de inspección intermedias
PLANTA - Esc.:1:30

Entubado a ejecutar
108 c/15cm en cada cara
Muro HºAº H-21 esp 0.20m



CORTE 1-1
Esc.:1:35



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGUA, CLOACAS Y GAS



OBRA:

ENTUBADO DE CANALIZACIONES PLUVIALES EN BARRIO PARQUE

PLANO:

CAMARAS DE INSPECCION TIPO

SECRETARIO S.I.: ARQ. CARLOS ORTEGA

ESC.: Indicadas

PLANO N°

COORD. P.A.C.Y.G.: ING. NADINA CAPELLO

FECHA:

2025

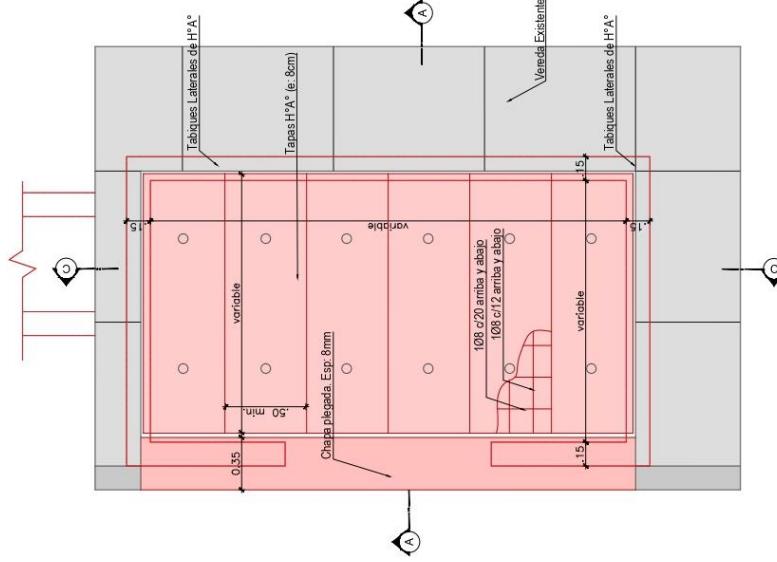
PROYECTO: D.P.A.C.Y.G

A4 (297x210mm)

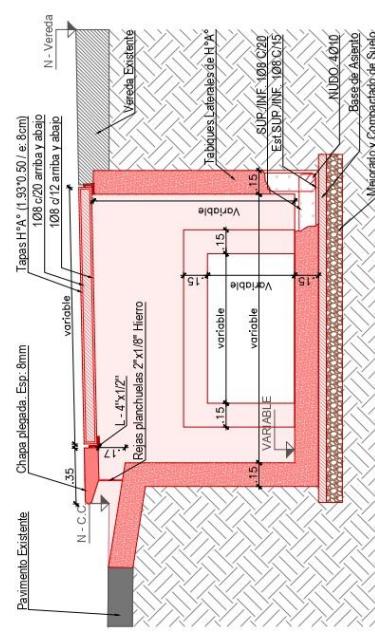
A3 (420x297mm)

PLANTA TIPO SUMIDEROS Esc: 1/25

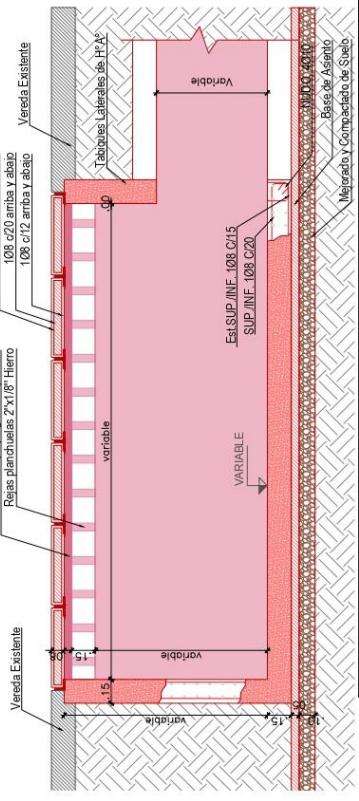
CORIE A -A Esc. 1/23



CORTE "A - A" ESC: 1/25



CORTE "B - B" Esc: 1/25



CORTÉ "B - B" Esc: 1/25

	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AGUA, CLOACA Y GAS
	OBRA: ENTUBADO DE CANALIZACIONES PLUVIALES EN BARRIO PARQUE
PLANO:	PLANO TIPO SUMIDERO
SECRETARIO S. I. ARO ORTEGA CARLOS CORPORATIVO: DPAG - V.C. PROYECTO: DPAG - V.C.	ESCALA: VARIAS FECHA: 2025
PLANO N°	0 0 0 3

DETALLE CANTONERA

REFERENCIAS	
Proyecto	
Existe	
RECUBRIMIENTOS MINIMOS	
1. LOSAS 2-3 cm.	
2- VIGAS, MUROS, Y OTRAS ESTRUCTURAS RESISTENTES = 3cm.	
3- ELEMENTOS PREFABRICADOS 1.50m	
4- ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL SUELO= 4cm	
MATERIALES.	
HORNIGON H-25	
VIGAS 100	
OTEC = 4200 Kg/cm	
NOTA SE DEBERÁ GARANTIZAR UNA TENSIÓN DE CONTACTO	
DEL SUELO DE FUNDACIÓN MAYOR A = 60 Kg/cm ²	
NOTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA SE DEBERÁ	
RESPESTAR EL REQUERIMIENTO CIRSOC 2011 Y SUS	
COMPLEMENTARIOS.	

A3 (420x297mm)